

Octava.- Extinción

El incumplimiento de las Cláusulas 'del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de La Fundación Anar, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas. También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas, o la adecuación de los servicios propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para el cumplimiento del Programa objeto del convenio.

Novena.- Régimen jurídico

El presente Convenio de Colaboración se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1, b).

Décima.- Supervisión.

La Consejería de Bienestar Social y Sanidad o por la que aquélla en su caso determine, podrá supervisar el desarrollo del cumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio.

Undécima.- Interpretación

Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta, por la titular de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sin perjuicio del párrafo siguiente.

Decimosegunda- Cuestiones Litigiosas

Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso- Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla. En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalada indicados en su encabezamiento.

La Consejera de Bienestar Social Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla. María Antonia Garbín Espigares.

Por la Fundación Anar.

Silvia Moroder de León y Castillo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN ANUNCIO

1128.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de abril de 2011, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, con un solo criterio de adjudicación, (precio) para la contratación de la obra de "PROYECTO DE NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO EN LOS BARRIOS INDUSTRIAL E HIPÓDROMO".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 47/2011

2. Objeto del contrato: "PROYECTO DE NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO EN LOS BARRIOS INDUSTRIAL E HIPÓDROMO"

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: En los barrios Industrial e Hipódromo.

Plazo de ejecución: DIECISEIS (16) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: Con un solo criterio de adjudicación (el precio).

4. Presupuesto base de licitación: 4.532.008,99 € IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 4.196.304,62€, IPSI: 335.704,37€.